



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 07/23 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en el Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
<b>ALCALDE</b>		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE
<b>CONCEJALES</b>		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
MARIA JESÚS MOTELLÓN LOPEZ	Sí	PSOE
JESUS SORIANO VERA	Sí	PSOE
PEDRO ANTONIO ABELLÁN PALAZÓN	Sí	PSOE
LUZ BORREGUERO LÓPEZ	Sí	PP
MARIANO GÓMEZ CORTÉS	Sí	PP
SANDRA MORENO RULL	Sí	PP
BARTOLOMÉ PALAZÓN CASCALES	Sí	PP
MARIA ISABEL LORCA CUTILLAS	Sí	VOX
<b>SECRETARIO</b>		
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMPUZANO	Sí	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

### ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 06/23. RATIFICACION PLENARIA DE LA INTERPOSICION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EMPRESA, ECONOMIA SOCIAL Y AUTONOMOS DENEGATORIA DE SOLICITUD DE SUBIDA DE TARIFAS Y FORMULA POLINOMICA DE REVISION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. EXP. 1541/2022.
Punto 2º	

Sesión nº 07/23

Pág. 1/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

**Nº Orden****Expresión del asunto**

Punto 3º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.

Punto 4º PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023

**1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 06/23.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la nº 06/23, celebrada el día 27.06.23.

En primer lugar, y aunque, en sentido estricto, no es una solicitud de corrección, solicita la palabra la Sra. Portavoz de Vox, Dª. María Isabel Lorca Cutillas, para interesarse por el modo en el que, legalmente, se transcriben al acta las intervenciones de los diferentes ediles. Le responde el Sr. Secretario diciendo que, a diferencia de las Cámaras de las Cortes, en las que las intervenciones, mediante taquígrafos, se transcribe literalmente, en la Administración Local, la función de fe pública se articula atribuyendo a la Secretaría municipal dicha capacidad, mediante la única obligación de transcribir un breve resumen de las intervenciones, que sirva para comprender mejor el sentido del voto de los diferentes Grupos.

A continuación, por el concejal popular, D. Bartolomé Palazón Cascales se interviene diciendo que, cuando en el acta de la sesión anterior, en el punto número 8, se plasman las intervenciones, no se recoge que, respecto de las alusiones a corporaciones anteriores, la Portavoz de Vox aclaró que ella no podía decir nada, pues, en esos momentos no estaba en el Ayuntamiento, y a esta misma afirmación fue a lo que, realmente, se adhirió su compañera Sandra Moreno Rull, y no a lo que se recoge en el acta -antepenúltimo párrafo de su página 20-.

Añade además que, en lo que a él respecta, en dicha acta -penúltimo párrafo de su página 20-, no se recoge la pregunta con la que comenzó su intervención, relativa a cuál era el motivo por el que, ante un mismo porcentaje de dedicación parcial, del 50%, la concejala María Jesús Motellón tenía unas retribuciones mensuales inferiores a Jesús Soriano Vera.

Le responde la Alcaldía diciendo que, como debe recoger sucintamente las intervenciones y no de modo literal, el acta la considera ajustada, pues resume lo que realmente sucedió; motivo por el cual, su Grupo no va aceptar las modificaciones propuestas por el citado edil popular.

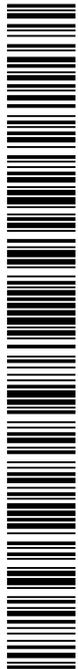
En consecuencia, la Presidencia ordena votar dicha propuesta de modificación o, mejor dicho, de adición al acta anterior, en los términos propuestos por el Sr. Palazón Cascales.

A tenor de lo anunciado por la Alcaldía, dichas propuestas no resultan aprobadas, pues sólo obtienen cuatro votos a favor, por seis en contra y una abstención del total de

Sesión nº 07/23

Pág. 2/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

los once miembros presentes que, igualmente conforman el número legal de la corporación.

Para terminar, solicita la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín López para señalar que ha detectado dos errores en los dos primeros párrafos de la citada página 20 del acta anterior, pues, al resumir su intervención, se atribuye lo indicado en dichos párrafos a la Portavoz *Popular*, cuando, en realidad, esta transcripción se está refiriendo a ella, la Portavoz *Socialista*.

Como por la totalidad de los once miembros presentes del plenario se considera adecuada dicha corrección, el acta de la sesión anterior nº 06/23 queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada, pero incluyendo en ella las correcciones apuntadas por la Sra. Gambín López.

**2.- RATIFICACION PLENARIA DE LA INTERPOSICION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EMPRESA, ECONOMIA SOCIAL Y AUTONOMOS DENEGATORIA DE SOLICITUD DE SUBIDA DE TARIFAS Y FORMULA POLINOMICA DE REVISION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. EXP. 1541/2022.**

La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia:

*“Sin necesidad de ahondar en la explicación de los antecedentes del expediente administrativo nº 1541/2023, pues son los que se recogen en el Dictamen de Secretaría, abajo transcrito, baste con recordar que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 28.12.22, aprobó, para 2023, la modificación de las tarifas de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, y que, una vez realizada la oportuna solicitud de autorización de precios a la competente Dirección General de la CARM, ésta, fue desestimada mediante Orden de 28.02.23 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.*

*Añadir además que, debido a lo perentorio de los plazos de oposición, con fecha 29.03.23, la Alcaldía municipal, presentó recurso de reposición contra dicha Orden de 28.02.23, en el que se contenían las siguientes alegaciones y petición, que ahora se resumen, dándolas por reproducidas:*

**“PRIMERA (I).- CONSIDERACIÓN PRELIMINAR SOBRE EL CONTRATO A LA VISTA DEL CLAUSULADO DEL MISMO.**

**I.1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

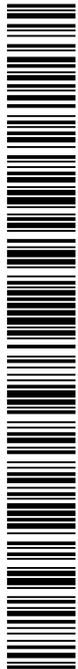
**I.2.- REGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN.**

**I.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Sesión nº 07/23

Pág. 3/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

**SEGUNDA (II).- ANTECEDENTES.**

**TERCERA (III).- APLICABILIDAD DE LA LEY 2/2015 DE 30 DE MARZO DE DESINDEXACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA A NUESTRO CONTRATO.**

**CUARTA (IV).- COMPENDIO DE LAS ANTERIORES ALEGACIONES A MODO DE CONCLUSIÓN.**

1º Aunque documentalmente no consta la fecha en la que se inició el expediente de licitación del contrato de suministro de agua potable en Villanueva del Río Segura, lo que sí sabemos es que el contrato tiene fecha de efectos a partir del 1 de enero de 1996, luego el expediente de contratación comenzó, al menos, en 1995.

2º Tanto el preámbulo de la ley 2/2015, como la Disposición Transitoria apartado 1 de esta misma ley señalan que cuando el expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del real decreto 55/2017 -vigente desde el 5 de febrero de 2017-, el régimen de revisión de precios aplicable será el recogido en los Pliegos.

3º Los Tribunales han podido pronunciarse al respecto y han fallado en el mismo sentido que recogen el preámbulo y la Disposición Transitoria 1 de la Ley 2/2015, es decir, que hay que aplicar los pliegos para contratos como el analizado en este Informe.

4º No cabe lugar a dudas que, en consideración al régimen transitorio contenido en la Ley, las contrataciones cuyo expediente de contratación se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 55/2017 se aplica el régimen previsto en los pliegos.

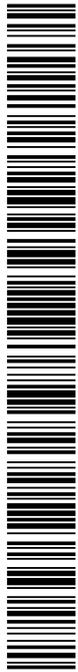
5º No se ha conseguido encontrar documentación alguna que mantenga que la Disposición Transitoria 1 de la Ley 2/2015 se refiere a precios fijos.

A la vista de todo lo expuesto, a la vez que se **SOLICITA la admisión a trámite del presente recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de fecha 28.02.22, y en su virtud, en consecuencia, la anulación de aquella**, de modo que, dejando sin efecto la denegación de actualización de tarifas en ella contenida, en su sustitución, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se dicte otra resolución que, teniendo en cuenta la correcta aplicación de la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se reitera la autorización de la petición de nuevas tarifas en los términos presentados por este Ayuntamiento el día 11.01.23”.

Al respecto de dicha impugnación, y para dar cumplimiento al Requerimiento de Subsanación remitido por la CARM, con fecha 30.06.23, por la Secretaria del Ayuntamiento, se ha elaborado el oportuna dictamen en el que, reflejando pormenorizadamente los antecedentes del asunto en cuestión, se informa favorablemente la ratificación de la impugnación en los términos que siguen:

**“DICTAMEN DE SECRETARIA RELATIVO AL EJERCICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS/JUDICIALES.**

D. José Antonio López Campuzano, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, emite el siguiente DICTAMEN a los efectos, y de conformidad a lo preceptua-



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

do en los artículos 54.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y art. 3, 3. d), 2º del R.D. 128/2018, de 18 de marzo:

### ASUNTO:

**OPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DEL VILLANUEVA A LA ORDEN DE 28.02.23 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS POR LA QUE SE DESESTIMÓ LA SOLICITUD DE SUBIDA DE TARIFAS Y DE APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DE REVISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023.**

### ANTECEDENTES:

- El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 28.12.22, entre otros asuntos, aprobó lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar para 2023 la modificación de las tarifas de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, según propuesta presentada por la Concesionaria Acciona Agua Servicios, S.L.U., resultante de aplicar a las tarifas vigentes hasta ahora el índice de incremento  $Kt = 1'02029$ , según coeficiente de resultante de la fórmula polinómica prevista en el contrato concesional, en los términos propuestos y justificados por la titular de este que, en los antecedentes de esta resolución, se detallan.

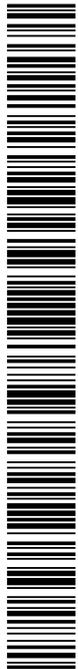
**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de las nuevas tarifas, ahora actualizadas, tendrá lugar una vez que, publicadas en el BORM las referidas tarifas, y a la vista de las alegaciones o reclamaciones que, en su caso, se presenten, así lo apruebe el correspondiente órgano encargado del Régimen de Intervención de Precios de la Comunidad Autónoma”.

- Cursada la oportuna solicitud de autorización de precios a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la CARM, y previa tramitación del expediente nº 5C23PPE00002, dicha petición de subida de tarifas y de aplicación de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, fue desestimada mediante Orden de 28.02.23 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
- Debido a lo perentorio de los plazos de oposición, con fecha 29.03.23, la Alcaldía municipal, en uso de la previsión contenida en el art. 21.1, letras b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presentó recurso de reposición contra dicha Orden de 28.02.23.
- Con fecha 26.06.23, y procedente de los Servicios Jurídicos de dicha Consejería, ahora con nueva referencia de expediente 5C23PPE00002/1J23RV000045, se ha recibido escrito de Requerimiento de Subsanción relativo a la aportación de “Certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, que acredite que la interposición del recurso por parte del Alcalde-Presidente ha sido ratificada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión celebrada, una vez interpuesto el recurso, conforme a lo dispuesto en

Sesión nº 07/23

Pág. 5/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local”.

- Como quiera que para el ejercicio de la referida acción administrativa no se adoptó acuerdo colegiado alguno, ni se emitió informe por parte de quien suscribe, ya que la Alcaldía, entendiendo que estaba ejecutando la voluntad municipal plasmada en el acuerdo plenario de 28.12.22, directamente suscribió el oportuno recurso de reposición, y una vez que, por parte del correspondiente Servicio de la CARM se ha requerido dicha subsanación, se procede a la elaboración del presente informe, como requisito previo a, en su caso, la correspondiente ratificación plenaria de aquel.
- Como, en la referida vía administrativa impugnatoria ya obra la opinión jurídica municipal que, en su caso, justifica la estimación del citado recurso de reposición, es por lo que, por motivos de urgencia y de economía procedimental, este funcionario encargado de la Secretaría municipal, remitiéndose a ella, en los términos expuesto en las cuatro alegaciones del susodicho recurso, **la da por reproducida, como si fuera suya, otorgándole su informe favorable.**
- Recordar aquí que, para supuestos similares, pero en este caso, relativos a la superior, y revisora, vía jurisdiccional, en los que se ha producido una inexistencia de dictamen previo, así como acuerdo que habilita el ejercicio de acciones judiciales, **el Tribunal Supremo, en sentencias de 10.03.04 (RJ 2004/3165) y 05.09.05 (RJ 2005/6699), viene considerando admisible la subsanación de la legitimación activa, que tiene carácter ratificatorio convalidante consistente en la adopción posterior del acuerdo necesario, ya que lo que subsana no es la falta de acreditación sino la existencia misma del presupuesto procesal.**

#### **DICTAMEN:**

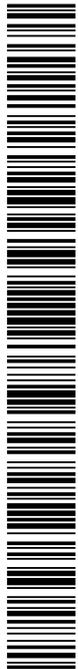
A la vista de cuanto antecede, el Secretario que suscribe estima que el Ayuntamiento-Pleno debe de **RATIFICAR** la presentación del Recurso de reposición, llevada a cabo el día 29.03.23 por la Alcaldía municipal, contra la Orden de 28.02.23 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestimó la petición de subida de tarifas y de aplicación de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, para, no sólo oponerse a esta, sino también, para el supuesto de que, de no obtenerse resolución favorable al interés municipal, se haga preciso acudir a la vía contencioso-administrativa mediante el ejercicio de posteriores acciones judiciales en defensa de este interés.

A dicho fin, por tratarse de acciones acerca de una materia sobre la que es competente el Pleno municipal, a tenor de lo previsto en el art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, es este mismo órgano el competente para adoptar el respectivo acuerdo.

Sesión nº 07/23

Pág. 6/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Villanueva del Río Segura, en la fecha abajo indicada, lo firma el Secretario del Ayuntamiento”.

A tenor de todo ello, y en uso de la facultad que se confiere al Pleno en el art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Con el mismo espíritu con el que este órgano, en sesión celebrada el 28.12.22, aprobó la modificación de las tarifas de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento para 2023, **se ratifica ahora la interposición del recurso de reposición presentado por la Alcaldía, el día 29.03.23, contra la Orden de 28.02.23 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la CARM, recaída en el exp. 5C23PPE00002, mediante la que se desestimó la petición de subida de tarifas y de aplicación de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable de este Ayuntamiento.**

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento, traslade a los Servicios Jurídico de dicha Consejería la certificación del presente acuerdo, con la que dar por subsanada la documentación requerida”.

Tras adelantar la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. Luz Borreguero López, el voto favorable de su Grupo Político, interviene la Portavoz de Vox, D<sup>a</sup>. María Isabel Lorca Cutillas, para informarse acerca de varias cuestiones relativas a la última autorización autonómica de tarifas de 2021, la vigencia del contrato de concesión de los servicios de agua-alcantarillado, así como aspectos puntuales del informe sobre el que se ha denegado la petición, ahora impugnado.

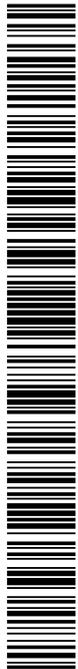
Una vez cumplimentadas dichas cuestiones por parte de los miembros del Equipo de Gobierno, no se producen más intervenciones.

Una vez que el debate ha concluido, la Presidencia somete a votación la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA**, por diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención, del total de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación.

### **3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.**

Con vistas a su tratamiento y resolución por el Pleno del Ayuntamiento, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinada, tanto la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuenta Anual de la Entidad Local, pre-



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

sentados por la Alcaldía, como la tramitación administrativa seguida hasta la fecha, de entre la que se destaca que dicha Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 09.03.23, y ha permanecido expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BORM nº 61, de fecha 15.03.23, por término de quince días, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, sin que estas se hayan producido.

A la vista de todo ello, y estimando que los Estados y Cuenta anual, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría simple, **ACUERDE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente resumen:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

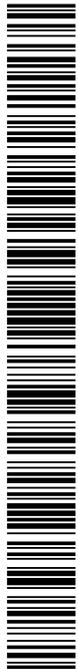
1.- Total operaciones no financieras (DRN 2.756.530,39 – ORN 2.562.431,87).....	194.098,52 €
2.- Total operaciones financieras (DRN 0,00 – ORN 67.361,59).....	-67.361,59 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....	126.736,93 €
<i>Ajustes:</i>	
3.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales.....	311.000,00 €
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	152.016,90 €
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	271.980,28 €
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....	191.036,62 €
<b>Resultado presupuestario ajustado (I + II).....</b>	<b>317.773,55 €</b>

**B) REMANENTE DE TESORERIA:**

1. Fondos líquidos.....	(+) 738.152,61 €
2. Derechos pendientes de cobro.....	(+) 2.046.953,54 €
3. Obligaciones pendientes de pago.....	(-) 548.913,10 €
4. Partidas pendientes de aplicación.....	(+) 27.912,68 €
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	2.264.105,73 €
II. Saldos de dudoso cobro...	934.968,56 €
III. Exceso de financiación afectada .....	361.803,78 €
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) .....</b>	<b>967.333,39 €</b>

**SEGUNDO:** Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Una vez realizada por el Sr. Secretario una sucinta explicación de las magnitudes más importantes que arroja la anterior Cuenta General, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gambín López, quien, en defensa de su aprobación, en primer lugar, comienza agradeciendo al Secretario-Interventor su profesionalidad y participación en la consecución de los buenos resultados de las cuentas municipales, que ya, en 2020, marcaron un punto de inflexión y un hito en la contabilidad pública de Villanueva, al dejar atrás los valores negativos durante más de una década.



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Para confirmar lo que acaba de decir, pone como ejemplo el remanente de tesorería de 2011, que llegó a alcanzar la escalofriante cifra de -8.500.000 €, comparándolo con el de 2022, de 967.000 €, en positivo, de lo que concluye que, tras salvar magnitudes negativas, convirtiéndolas en positivas, la mejoría económica desde el 2015 se ha cifrado en más de 4.100.000 €, con lo que, según indica, tras siete años, trabajando con responsabilidad y rindiendo cuentas de la gestión realizada, se ha solucionado el monumental déficit del Ayuntamiento generado por el PP.

Por tales motivos, ante una gestión honrada y eficaz, de la que, para el pasado ejercicio 2022, se consiguió un resultado presupuestario de algo más de 317.000 € de superávit, por responsabilidad política, concluye la citada Concejala Delegada de Hacienda solicitando el voto favorable o la abstención de los Grupos Municipales Popular y Vox.

En respuesta a la citada petición, en primer lugar, por parte de la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. Luz Borreguero López, a modo de crítica, más que a los datos antes esgrimidos, a la gestión política de la que han surgido, declara que, aunque es lógico que, en primer lugar se reduzca la deuda existente, el día a día es lo primero, pues, si se ha conseguido un superávit de casi un millón de euros, es porque se ha hecho a costa de no realizar inversiones, dejar de prestar actividades municipales, eliminar servicios públicos y reducir el número del personal que los atiende, tanto en los barrios como en el núcleo del pueblo, es decir, teniendo bajo mínimos el funcionamiento del Ayuntamiento.

Por su parte, la Portavoz de Vox, D<sup>a</sup>. María Isabel Lorca Cutillas, tan sólo participa para interesarse por la reducción del monto de la deuda municipal, si es que se está produciendo; como le responde afirmativamente la Concejala de Hacienda, Sra. Gambín López, añadiendo que, tanto a la consecución de dicha reducción como a la mejora del remanente y liquidez de la tesorería municipal, también ha contribuido el cumplimiento de la aplicación de las reglas de gasto, ante complejidad del asunto, le ofrece a aquella la posibilidad de celebrar las reuniones explicativas que se precisen; por parte de la Portavoz de Vox, se le responde afirmativamente, pillándole la palabra.

Una vez que el debate ha concluido, la Presidencia somete a votación la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA**, por seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención, del total de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación.

#### **4.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023.**

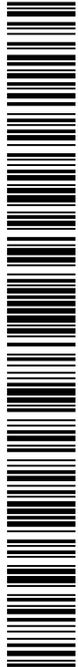
La Presidencia ordena al Sr. Secretario que proceda a dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía que, al respecto, obra en el expediente de referencia, una vez corregido el error material de la parte dispositiva 6.1, pues el expediente de generación de créditos no es el 02/03 sino el nº 03/23:

*“Visto, de un lado, el que durante los primeros meses del ejercicio se envió al Ministerio de Hacienda el anteproyecto de Presupuestos para el presente año, quien, hace unos días, remitió su informe favorable supeditado a incluir en aquel determinados condicionantes, y de otro que, una vez contemplados éstos, ha quedado ultimado el referido*

Sesión nº 07/23

Pág. 9/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



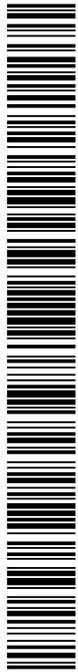
Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

*proyecto de cuentas anuales que la Alcaldía eleva al Pleno.*

*En concreto, el proyecto de Presupuestos que se somete a la consideración del plenario recoge y se ajusta, casi en su totalidad, excepto en la quinta, a las determinaciones que el Ministerio de Hacienda ha exigido al emitir el correspondiente informe vinculante favorable, concretamente en los cinco condicionantes de sus conclusiones, conforme, a continuación, se justifica:*

- 1. En lo tocante a la nivelación, y exactamente entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera, así se contempla en el Presupuesto.*
- 2. En cuanto a la aprobación de este con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el importe de 2023 de las retenciones en la participación en los tributos del Estado, así se ha realizado, máxime cuando a este Ayuntamiento, al haber sido incluido en la medida aprobada el 24.04.23 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se establecen las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos que tengan operaciones con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera, desde el mes de junio, ya no se le practican tales retenciones.*
- 3. En lo tocante a las previsiones iniciales del IVTM, por prudencia, efectivamente, se limitan a los importes del respectivo padrón de 2023, anteriormente aprobado.*
- 4. Algo similar se puede decir respecto de la correcta provisión de los derechos de dudoso cobro, pues el acuerdo ya se adoptó en años anteriores, en concreto durante 2017, cuando, ante idéntico condicionante, que se repite en ejercicios siguientes, se procedió a la corrección del art. 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptarlo a la nueva redacción del art. 153 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 5. En cuanto a la reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en un 4%, hay que incoar que, cuando en 2016 el Ayuntamiento aprobó, tanto la correspondiente solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda, como el preceptivo Plan de Ajuste, conforme a lo previsto del art. 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, se obligó a reducir un 5% sus gastos de funcionamiento, correspondientes a los Capítulos I y II del estado de gastos, durante los dos años siguientes, es decir, durante 2017 y 2018; además del cumplimiento de dicho compromiso, durante los siguientes ejercicios, el Ministerio obligó al Ayuntamiento, que también cumplió, con la aplicación de una reducción del 3 % de los gastos de funcionamiento de los Capítulos I y II en los Presupuesto de los pasados año 2019, 2020 y 2021.*

*Además de todo lo anterior, de nuevo, en el informe ministerial correspondiente a los Presupuesto de 2023, indica que, conforme a los compromisos de reducción de gastos corrientes asumidos por el Ayuntamiento en 2016, la suma total de los Capítulos I y II de gastos los gastos de funcionamiento, aun reduciéndolos este año 2023 en un 4% y no incrementándolos en la liquidación del presupuesto del ejercicio, aun así, se estaría excediendo el límite que se*



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

aplica conforme a dicho Plan de Ajuste, en 514.317'24 euros.

De entrada, hay que indicar que, a diferencia de los cinco primeros años anteriores, y como ya ocurrió en el ejercicio 2022, este último condicionante no se recoge en el proyecto de Presupuestos que se somete a consideración del plenario, ya que, materialmente, no se puede cumplir tal reducción de los gastos de funcionamiento sin afectar al funcionamiento ordinario de los servicios municipales esenciales, tales como seguridad ciudadana, servicios sociales, instalaciones educativas y deportivas, alumbrado público, limpieza viaria, recogida de basuras y tratamiento etcétera, máxime cuando ha venido a coincidir con una inflación de, entre el 6-7%; además, dicha reducción podría motivar la realización de gastos sin consignación presupuestaria, pues, por ejemplo, únicamente en los suministros de energía eléctrica para alumbrado público e iluminación de edificios municipales, en el último año ha subido la tarifa más de un 50%, por lo que, una reducción en el importe de 78.432 euros sería de muy difícil, por no decir imposible para esta Administración Local, además de resultar dudosa su utilidad. Ahondando en lo dicho, baste con ilustrar algunos otros motivos, en la línea de dicha imposibilidad, en concreto, dos:

- Uno; porque, en el capítulo II se recoge el gasto corriente afectado por una subvención prevista en el cap. 4 de ingresos, a saber, la subvención directa para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, en el importe de 65.318,34.-€, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24.02.22.
- Y otro; con el incremento generalizado de las materias primas, determinados contratos relativos a servicios públicos esenciales, que fueron adjudicados y entraron en vigor a finales de 2022, ha conllevado un notabilísimo incremento en los precios de su prestación, tales como: El del suministro eléctrico, que ha pasado, de 44.691,79.-€, en 2022, a 104.615,28.-€, en 2023; o el de recogida domiciliar de residuos sólidos, que, de 75.900,00 euros en 2022, ha pasado a 92.400 euros, en 2023.

Aunque, lo que se acaba de decir, justifica suficientemente la imposibilidad material de aplicar dicha reducción en los gastos de funcionamiento de los servicios municipales, resultar ilustrativo el recordar que, cuando en 2016 se aprobó el Plan de Ajuste, con el compromiso, totalmente cumplido, de reducir un 5% dichos gastos de funcionamiento durante 2017 y 2018, amén de las reducciones del 3% durante los siguientes ejercicios de 2019, 2020 y 2021, ya se partía de un previo esfuerzo de reducción del gasto, realizado por la corporación anterior, durante los años 2014 y 2015.

Sirva como muestra el detalle de la evolución de las sumas de las consignaciones iniciales de los Capítulos I y II de los Presupuestos de los siguientes ejercicios: En 2008 = 3.650.350.-€; 2010 = 1.921.020.-€; 2012 = 1.880.066.-€; 2014 = 1.544.516.-€.

Es decir, pese a que los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento previstos en los presentes Presupuestos, comprensivos de la suma de los Capítulos I y II de los estados de gastos, cifrada en un 1.960.800.-€, está a la par, e in-



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

cluso por debajo de lo recogido en los Presupuestos de hace una década, para cumplir con el Plan de Ajuste, se nos obliga a hacer un último esfuerzo de reducción en un 4% del total de los gastos de funcionamiento, cosa que es materialmente imposible si se quieren atender adecuadamente los servicios municipales, ya de por sí mermados, pues, no obstante, no podemos olvidar de las siguientes realidades:

- El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura ha cumplido, no sólo a rajatabla, sino holgadamente, los compromisos asumidos en el Plan de Ajuste de 2016, ya que, por ejemplo, respecto de sus magnitudes más importantes, y conforme se reconoce en el preceptivo Informe ministerial, el remanente de tesorería para gastos generales, previsto en aquel para 2022 en 754.470 €, ha quedado en la Liquidación del Presupuesto de dicho año en 967.333'39 €; y el periodo medio de pago, que en el Plan de Ajuste se estimó para 2022 en 175 días, realmente, quedó en 18'08 días.
- Los gastos destinados al funcionamiento de los servicios municipales, no es que no se puedan reducir, sino todo lo contrario, se han de aumentar debido a una mayor intensificación de su prestación por el intenso incremento de la población del municipio producido durante la última década, que, pasando de 2.186 habitantes en 2008, de 2.445 en 2012, llega a 3.771 habitantes a inicios de 2023; o sea, un incremento de casi un 55% de la población municipal en una década; hecho este que, desde luego, conlleva mayores costes en la paralela intensificación de la contratación de los servicios de recogida de basuras, alumbrado público, limpieza viaria, etc., los cuales se verían truncados si se produce dicha reducción del citado 4%

Por todo ello, y una vez que en la tramitación de los Presupuestos Generales para 2023 se han seguido los requisitos establecidos por la legislación vigente, tras examinar los créditos y previsiones que lo comprenden, tanto en gastos como en ingresos, ya sean por operaciones corrientes o de capital, conforme a lo informado tanto por la Intervención municipal como por el Ministerio de Hacienda, así como sus Bases de Ejecución y hallados adecuados con las obligaciones y recursos que se establecen, se propone al Ayuntamiento-Pleno que **ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2023, cuyos resúmenes económicos, en los estados de ingresos y gastos, son los que siguen:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
<b>A) Operaciones no financieras.....</b>	<b>2.423.900</b>
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>2.318.000</b>
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	938.900
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	16.800
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	232.000
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.067.400
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	62.900

Sesión nº 07/23

Pág. 12/19

Acta 12/07/23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

<b>A.2) Operaciones de capital</b>	<b>105.900</b>
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.800
<b>B) Operaciones financieras.....</b>	<b>356.200</b>
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	356.200
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.780.100</b>

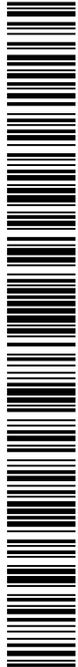
ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
<b>A) Operaciones no financieras.....</b>	<b>2.322.100</b>
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>2.097.200</b>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.105.500
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	855.300
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	16.000
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.100
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	23.300
<b>A.2) Operaciones de capital</b>	<b>224.900</b>
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	224.900
<b>B) Operaciones financieras.....</b>	<b>458.000</b>
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	458.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.780.100</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y, en su caso, Personal Laboral de duración determinada, con las retribuciones que se detallan en la documentación complementaria del Catálogo de Puestos, cuyo resumen, es el siguiente:

### PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	28	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	22	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	22	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	6	C1	22	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	VACANTE
DELINEANTE	1	C1	22	PROPIEDAD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



101471c790b0b0971507e72570a0e26T



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	18	PROPIEDAD
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	20	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	18	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	18	EN PROVISION
AUXILIAR POLICIA LOCAL	1	C2	16	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
<b>Total funcionarios.....</b>	<b>22</b>			

DENOMINACIÓN	Nº PLA- ZAS	SITUACIÓN
LIMPIADORA A TIEMPO PARCIAL (3/4 DE JORNADA)	2	LABORAL FIJO
PEON TRACTORISTA	1	LABORAL FIJO
ELECTRICISTA	1	LABORAL FIJO
ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1	LABORAL FIJO
NOTIFICADOR A TIEMPO PARCIAL (1/2 DE JORNADA)	1	LABORAL FIJO
PEON SERVICIOS MULTIPLES	2	TEMPORAL
<b>Total personal laboral.....</b>	<b>8</b>	

**TERCERO.** - Aprobar también, tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, haciendo específicamente constar que su art. 66.2 recoge el condicionante impuesto por el Ministerio de Hacienda sobre la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.

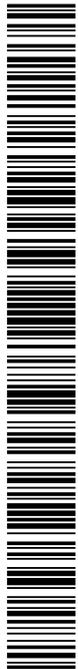
**CUARTO.** - Exponer al público el Presupuesto, las Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

**QUINTO.** - Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO.** - Además, de conformidad con lo previsto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de Sesión nº 07/23

Pág. 14/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://seede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



**Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura**

*aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos), como se han incluido en el proyecto de Presupuestos, ahora aprobado, las siguientes modificaciones presupuestarias, efectuadas durante el periodo de prórroga presupuestaria del año en curso, se consideran aquellas incluidas en los créditos iniciales, por lo que deberán anularse los mismos:*

**1.- Expediente de generación de créditos nº 03/23, que, como consecuencia de la subvención concedida, al amparo de la prórroga de Convenio suscrito del 30.04.20 con la CARM, a través del IMAS, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes durante el ejercicio 2023, introdujo en el Presupuesto Prorrogado, las siguientes modificaciones:**

**ESTADO DE INGRESOS**

	SUBCONCEPTO	PREVISION ANTERIOR	MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
A)	450	322.840,00	34.020,00	356.860,00
	<b>SUMA TOTAL</b>	.....	<b>34.020,00</b>	

**ESTADO DE GASTOS**

	PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
A)	233.227.06	19.789,85	34.020,00	53.809,85
	<b>SUMA TOTAL</b>	.....	<b>34.020,00</b>	

**2.- Expediente de generación de créditos nº 04/23, que, como consecuencia de la subvención ingresada al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la CARM, por el que, aparte de a otras Entidades Locales, se concede a este Ayuntamiento una subvención directa para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24.02.22, introdujo en el Presupuesto Prorrogado, las siguientes modificaciones:**

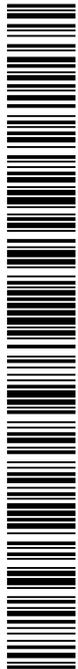
**ESTADO DE INGRESOS**

	SUBCONCEPTO	PREVISION ANTERIOR	MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
A)	450	356.860,00	65.318,34	422.178,34
	<b>SUMA TOTAL</b>	.....	<b>65.318,34</b>	

**ESTADO DE GASTOS**

	PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
A)	313.227.99	50.584,78	65.318,34	115.903,12
	<b>SUMA TOTAL</b>	.....	<b>65.318,34</b>	

Para la defensa de la aprobación que se propone, toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, y en su calidad de Concejala Delegada de Hacienda, procede a realizar una extensa disertación, en la que, tras la correspondiente explicación, se enumeran numerosas magnitudes, cifras y porcentajes de los diferentes capítulos, partidas y conceptos



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

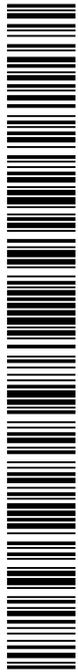
de los respectivos estados de gastos e ingresos de dicho Presupuesto, que, por su contenido técnico, que excede de una sucinta transcripción, ahora se resumen:

- Estos Presupuestos, los octavos elaborados por los Equipos de Gobierno socialistas, que siguen basándose en el rigor, responsabilidad, eficiencia y compromiso de cumplimiento, continúan estando condicionados por un Plan de Ajuste y por las directrices del Ministerio de Hacienda, obteniéndose, de esa prudencia y realismo en la gestión, el que, año tras año, las liquidaciones presupuestarias sean positivas.
- Como el informe preceptivo recibido del Ministerio de Hacienda ha sido favorable, los Presupuestos se ajustan, casi en su totalidad, a los condicionantes de dicho informe emitió, pues hay una falta de libertad a la hora de elaborarlos, debido a la herencia envenenada de la etapa de anteriores corporaciones del PP, que dejó al Ayuntamiento atado de pies y de manos, de tal modo que, tanto la elaboración como la ejecución de los Presupuestos, están condicionadas al cumplimiento del Plan de Ajuste, gracias al cual, el Ayuntamiento ha sido, y es beneficiario, de las ayudas económicas que el Ministerio pone a disposición de los municipios en situación de riesgo financiero como, desgraciadamente, está catalogado nuestro pueblo.
- Destacar por tanto que las previsiones del Presupuesto, respecto de ingresos y gastos, así como a las medidas comprometidas en el Plan de Ajuste en vigor, también se adecuan las previsiones del ahorro neto, así como al resto de normativa aplicable en materia presupuestaria; motivo por el cual los informes de Intervención a este Presupuesto son favorables.
- Todo ello, en consonancia con el severísimo esfuerzo realizado, para devolver el remanente de tesorería negativo a magnitudes positivas, sin aumentar impuestos, pues, se mantienen congelados; tal es así, que, en 8 años de mandato socialista, el tipo impositivo del IBI ha pasado del 0,60% al 0,54%, es decir, ha bajado un 9%.
- En cuanto a las líneas generales de los Presupuestos 2023, hay que indicar que los gastos, respecto del ejercicio anterior, se han elevado un 15,57, con un gran impulso de la inversión pública y pese a la congelación de tasas e impuestos por cuarto año consecutivo.
- Por otro lado, los estados de ingresos para el 2023 aumentan en 374.500 €, más que por el crecimiento vegetativo y mejora recaudatoria de los tributos municipales, por el incremento del 10% del PIE, así como otras subvenciones autonómicas, como la del Plan Corresponsables y para la creación de plazas de educación infantil de primer ciclo mediante la rehabilitación y ampliación de las escuelas y de centros de atención a la infancia para niños de 1 y 2 años.
- En lo que respecta al Capítulo 9, se ha previsto obligatoriamente por las directrices del Ministerio una operación de crédito de 356.200 €, es decir el 50% de la PIE, que, al igual que en el ejercicio pasado, no se ha formalizado, ni se va a formalizar, para no incrementar el endeudamiento, pues el resultado de una buena gestión, lo permite.

Sesión nº 07/23

Pág. 16/19

Acta 12/07/23



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

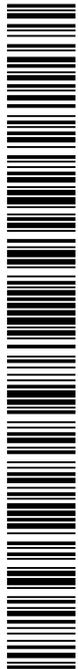
- En lo tocante a los gastos, hay que destacar que el Capítulo 1 ha disminuido en más de 9 puntos respecto al ejercicio 2022, y que el Capítulo 2, sufre un incremento, sobre todo debido a la subvención de más de 65.000 € el Plan Corresponsables y al encarecimiento del coste eléctrico en más del 50%, así como el servicio de recogida de basura con una subida del 20%.
- Los Capítulos 3 y 9 de gastos recogen las previsiones de pago de intereses y amortización de deuda conforme a las retenciones por la deuda de planes de pago a proveedores de 2012-2013 y préstamos concertados.
  - El Capítulo 6 de Inversiones sufre un aumento espectacular, con el que atender la obra de Rehabilitación y ampliación de la escuela de educación infantil y centro de atención a la infancia, Construcción de un nuevo comedor escolar, cerramientos y demás necesidades, Reparación del Camino de Gemecos, acondicionamiento integral distintos parques del munio, etcétera.
  - Pero todo ello, poniendo de manifiesto las buenas cifras del Remanente de Tesorería positivo de casi un millón y la constante bajada en el PMP a 18 días; motivos por los cuales, no se puede llevar a cabo una rebaja del 4% en los gastos de funcionamiento por ser materialmente imposible si se quieren atender adecuadamente los servicios municipales que se prestan a nuestra población, ya que ésta se ha incrementado en casi un 55% en una década.
  - En atención a dichos motivos, concluye la Concejala de Hacienda solicitando a todos los Grupos Municipales que, por responsabilidad política, voten a favor los Presupuesto 2023, al entender que votar en contra o abstenerse es ir en contra, tanto de las indicaciones del Ministerio de Hacienda, como de Villanueva del Río Segura.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Luz Borreguero López, quien, al hilo del rigor y sacrificio en la gestión de que ha hecho la anterior interviniente, le indica que, en la ejecución de los Presupuesto, el esfuerzo no viene tanto de la gestión, cuanto del esfuerzo de los vecinos, los cuales, por ejemplo soportan un IBI de naturaleza Urbana el 0,54%, y Rústica del 0,75%, cuando en municipios cercanos como Archena tiene tipos de gravamen más bajos.

También el esfuerzo corre de la mano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, en transferencias corrientes apoya a Villanueva del Río Segura con unos 354.000 euros.

Pero volviendo a los tributos que abonan los vecinos, también hace hincapié la Portavoz Popular en el hecho de que, aunque se publicita que las familias numerosas tienen bonificaciones en los recibos de IBI Urbana de las primeras vivienda familiares, bien del 25%, bien del 50%, si son de categoría especial, la realidad es que se le pone un tope de renta, no muy alto, que deja fuera de este beneficio fiscal a muchas familias numerosas con rentas medias; motivo por el cual considera que se debe apoyar más a todas las familias y no sólo a las de exclusión social.

Eso en lo que respecta al sacrificio de los vecinos desde el punto de vista de los ingresos, pues en lo relativo a los gastos, como ya señaló durante el debate del punto ante-



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

rior, se echa en falta una mejor atención a aquellos, mediante mayor prestación de servicios y actividades municipales, más infraestructuras y equipamientos en el pueblo y en los barrios, intensificación y mejora de la seguridad ciudadana, con mayor número de efectivos policiales, que ha de correr de la mano de una reducción de las partidas de Grupo 9 destinadas a asignaciones de los Organos de Gobierno.

Como la Sra. Portavoz Vox, D<sup>a</sup> María Isabel Lorca Cutillas, indica que no va a intervenir, pues no puede entrar al detalle de los diferentes concepto y partidas, por falta de información, vuelve al tomar la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gambín López para, en primer lugar, responder a las críticas vertidas por su homónima del Grupo Popular, en relación a los tipos de gravamen del IBI.

En este sentido, le responde que, el catastrazo aprobado hace una década por los Gobiernos Populares, ha ido incrementando el valor de los bienes urbanos, y, por tanto, lo que se tributa por ello, durante los últimos diez años, elevando el valor de aquellos, en algunos casos, hasta en un 150%; de ahí que, para mitigar dicha subida, las corporaciones socialistas, en varios años, hayan rebajado el tipo de gravamen hasta en un 9%.

En cuanto a la alusión realizada sobre el apoyo de la CARM a este municipio, la Sra. Gambín López le recuerda a D<sup>a</sup>. Luz Borreguero que, muchas transferencias corrientes que la Comunidad transfiere a los Ayuntamientos, provienen de fondos estatales o europeos destinados a los municipios, pero, repartidos a través de las Comunidades Autónomas; aunque, todo ello, sin contar que, por ejemplo, el Estado envía, a lo que sería la Diputación, unos 210 millones de euros destinados a la Administración Local, que la CARM recibe, pero que, de los cuales, tan sólo les reintegra 9 millones a los Ayuntamientos. De lo que se deduce que, si ha producido una subida en el Capítulo 4 de ingresos, Transferencias Corrientes, no es tanto por el incremento de las subvenciones de la CARM, cuanto de la participación en los tributos del Estado.

Termina su segunda intervención la Concejala de Hacienda respondiendo a otra de las críticas vertidas por la Portavoz Popular, a saber, la relativa a las bonificaciones para las familias numerosas, indicándoles que el tope económico establecido se pensó, no sólo para dar cabida a las rentas bajas sino también a las medias, aunque, si la economía familiar es buena, excluye a las más favorecidas económicamente; tal es así que, para las rentas bajas, también hay establecidos otros beneficios como el bono social para el pago de los servicios de agua-alcantarillado-basura, pues los servicios se han de financiar en razón de la capacidad económica de las familias, pero teniendo en cuenta que, difícilmente, se podrá gestionar un Ayuntamiento, si todos es gratis -concluye la Sra. Gambín López-.

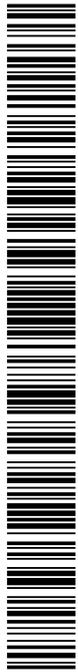
Ante dicha afirmación, vuelve intervenir por última vez la Sra. Portavoz Popular, para indicar que, si en vez de subir las retribuciones de los corporativos del Equipo de Gobierno en un 93%, el incremento hubiese sido menor sí que se podría haber producido una bajada de los tipos de gravamen del IBI.

Una vez que el debate ha concluido, la Presidencia somete a votación la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA**, por seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, del total de los once miembros presentes que, asimismo, conforman el número legal de la Corporación.

Sesión nº 07/23

Pág. 18/19

Acta 12/07/23



101471c7f90b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37

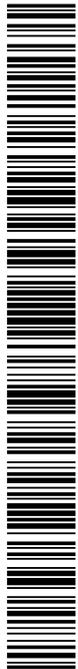


Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

\*\*\*\*\*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y veinte minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



101471c790b0b0971507e72570a0e26T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	13/10/2023 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	13/10/2023 10:37